

ACTA DE RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2024-ES

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL NUEVO ALIMENTADOR O-166 CON UN NIVEL DE TENSION EN 22.9KV DEL SISTEMA ELECTRICO YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

En la ciudad de Tacna, del día 10 de febrero de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección encargados de conducir el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° LP-012-2024-ES Primera Convocatoria, designados mediante Resolución de Gerencia General N° G-162-2024-ES de fecha 16 de octubre de 2024: Darcy Pauccar Montalvo en su calidad de Presidente(suplente) del Comité de Selección y los miembros integrantes Rubén Zapana Ramos y Deywis Ángel Florentini Lázaro; con la finalidad de descargar y revisar las ofertas presentadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al Procedimiento de Selección.

I. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Comité de Seleccción informa que para el presente procedimiento se han registrado en el SEACE, los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC	ESTADO
1	ALBURQUEQUE RIOS ALEXANDER AGUSTIN	10036763014	Válido
2	CHUQUILLANQUI BENITES WALDO JOSE	10200027987	Válido
3	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	10220796669	Válido
4	HERRERA ORE PALERMO	10295936318	Válido
5	COYLA APAZA REYNALDO	10405708791	Válido
6	LARICO POMA MIDUAR	10411550996	Válido
7	GODIEL GALVEZ SOFIA ALEXANDRA	10713175264	Válido
8	INELSA SOC.COM.RESP.LTDA.	20119483752	Válido
9	COING CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.LTDA.	20119901180	Válido
10	IMELEC S.R.L.	20119916705	Válido
11	CODIMSUR S.R.L.	20124794847	Válido
12	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	20220199968	Válido
13	VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20261682363	Válido
14	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	20274419637	Válido

15	CRELOZ INGENIEROS S.R.LTDA	20357930201	Válido
16	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448302211	Válido
17	HOLCAR INGENIEROS ESTRUCTURAS Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448870708	Válido
18	LINO AURELIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L&A E.I.R.L.	20455916209	Válido
19	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	20481475342	Válido
20	SOLUCIONES EN CONTROL INDUSTRIAL Y DE PROCESOS S.A.C. - SCIP S.A.C.	20482444912	Válido
21	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741	Válido
22	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	20495086624	Válido
23	PROMELFA EIRL	20527409838	Válido
24	SOSAGER S.R.L.	20531035535	Válido
25	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	20532547131	Válido
26	EST CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20532620822	No válido
27	CONSULTORES EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C. - COPROYING S.A.C.	20533060987	Válido
28	SOCIEDAD DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA AMERICANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20547708475	Válido
29	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.- DRUK GAVE ICS S.R.L.	20558351790	Válido
30	BBTI S.A.C.	20565747356	Válido
31	PROYECTOS OBRAS SUMINISTROS Y SERVICIOS INGENIEROS S.A.C.	20600019610	Válido
32	YURAQ INGENIEROS S.A.C.	20600316282	Válido
33	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601016347	Válido
34	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	20601647053	Válido
35	ESMECV PERU S.R.L.	20602158579	Válido
36	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	20603425104	Válido
37	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	20604833681	Válido
38	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	20608231685	Válido

II. DEL REGISTRO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

El Presidente del Comité de Selección procede con la recepción electrónica de las ofertas e informa que se han recibido las ofertas de los siguientes postores:

N°	POSTOR	RUC	N° DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA	ESTADO RNP
1	CONSORCIO ENERGY	20547708475 20600316282	259	VIGENTE Y HABILITADO
2	CONSORCIO M & J ASOCIADOS	20319523015 20495086624 10200027987	295	VIGENTE Y HABILITADO
3	CONSORCIO CUSCO	20601016347 20603066104	112	VIGENTE Y HABILITADO
4	CONSORCIO ZEKI	10238858955 10295936318 20455916209	172	VIGENTE Y HABILITADO
5	CONSORCIO SAN JOSE	20481475342 20176331390 10174519329	101	VIGENTE Y HABILITADO

El Comité de Selección realizó la verificación de la vigencia de inscripción RNP del postor que presento su oferta a través de la página web del Registro Nacional de Proveedores, corroborando que los postores, cuenta con inscripción vigente en el Capítulo de Servicios del Registro Nacional de Proveedores.

III. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

A. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Seguidamente, el Comité de Selección procedió con la revisión de la Documentación de Presentación Obligatoria, según lo establecido en las Bases Integradas, en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta", en cumplimiento del numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el resultado conforme a lo siguiente:

N°	POSTOR	2.2.1.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA A. Documentos para la admisión de la oferta							ESTADO
		Anexo N° 01 Declaración jurada de datos del postor	Doc. acredite representación de quien suscribe la oferta	Anexo N° 02 Decl. Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 Regl.	Anexo N° 03 Decl. jurada de cumplimiento del Expediente Técnico	Anexo N° 04 Decl. Jurada de Plazo de Ejecución de la Obra	Anexo N° 05 Promesa de consorcio	Anexo N° 06 Precio Oferta en soles (S/)	
1	CONSORCIO ENERGY	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Admitida
2	CONSORCIO M & J ASOCIADOS	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta(1)	Presenta(1)	Presenta	No admitida
3	CONSORCIO CUSCO	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta(2)	Presenta(2)	Presenta	No admitida
4	CONSORCIO ZEKI	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Admitida
5	CONSORCIO SAN JOSE	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Admitida

1. De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO M & J ASOCIADOS integrado por INTI CONSTRUCTORES, CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS AFINES S.R.L., A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C y WALDO JOSE CHUQUILLANQUI BENITES**, se detalla el motivo de la NO ADMISIÓN:

- En el **Anexo N° 04 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra**, el postor no ha detallado el plazo para Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Ejecución de Obra, conforme a lo solicitado en las bases integradas. Teniendo en consideración que la presente contratación es bajo la modalidad de ejecución Concurso Oferta.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° LP-012-2024-ES PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL NUEVO ALIMENTADOR O-166 CON UN NIVEL DE TENSIÓN EN 22.9KV DEL SISTEMA ELÉCTRICO YARADA, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario**.

Lima, 04 de febrero del 2025


CONSORCIO M & J ASOCIADOS
ROSARIO LUZ ALEGRA QUINCHO
Representante Común

Imagen extraído de la oferta del postor.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Noventa y Cinco (195) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Alcance	Plazo Días Calendarios
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	45
Ejecución de Obra	150
Total	195

Imagen extraído de las bases integradas.

Por lo que conforme al **numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Asimismo, según la **Resolución N° 4016-2022-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado, indica que: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

- En el **Anexo N° 05 Promesa de Consorcio**, en el cual se observa que las obligaciones del integrante del consorcio **WALDO JOSE CHUQUILLANQUI BENITES** es de **2%**. Al respecto es preciso señalar el numeral 1.14 condición de los consorciados del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas; establece lo siguiente: "El número máximo de consorciados será Tres (03) integrantes; **el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de Diez por ciento (10%)**; y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de sesenta por ciento (60%)". Por lo tanto el postor, no cumple con la condición del porcentaje mínimo de participación de Diez por ciento (10%) establecido en las bases integradas.

Por lo expuesto anteriormente, la oferta del postor **CONSORCIO M & J ASOCIADOS integrado por INTI CONSTRUCTORES, CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS AFINES S.R.L., A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C y WALDO JOSE CHUQUILLANQUI BENITES** es **NO ADMITIDA**.

2. De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CUSCO integrado por ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. y CLARES CONSULTORES CORPORATIVOS E.I.R.L., se detalla el motivo de la NO ADMISIÓN:

- En el **Anexo N° 04 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra**, el postor no ha detallado el plazo para Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Ejecución de Obra, conforme a lo solicitado en las bases integradas. Teniendo en consideración que la presente contratación es bajo la modalidad de ejecución Concurso Oferta.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° LP-012-2024-ES PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL NUEVO ALIMENTADOR O-166 CON UN NIVEL DE TENSIÓN EN 22.9KV DEL SISTEMA ELECTRICO YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **195 días calendario**.

Tacna, 04 de febrero del 2025


CONSORCIO CUSCO
PAUL OMAE CÁRDENAS NUÑEZ
..... REPRESENTANTE COMÚN.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Imagen extraído de la oferta del postor.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Noventa y Cinco (195) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Alcance	Plazo Días Calendarios
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	45
Ejecución de Obra	150
Total	195

Imagen extraído de las bases integradas.

Por lo que conforme al **numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Asimismo, según la **Resolución N° 4016-2022-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado, indica que: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

- En el **Anexo N° 05 Promesa de Consorcio**, en el cual se observa que en el numeral **a)** Integrantes de Consorcio consignó a la empresa **ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.**; y por otra parte en el numeral **d)** obligaciones de los integrantes del consorcio consignó a la empresa **ALTICA S.R.L.**; como se aprecia existe una incongruencia en la consignación de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

CALLE OLGA GRIEMANN N° 1210
CERCADO TACNA
Ayacucho - Ayacucho de Tacna

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2024-ES PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2024-ES PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 20601016347
2. CLARES CONSULTORES CORPORATIVOS E.I.R.L. RUC: 20603066104

b) Designamos a PAUL OMAR CÁRDENAS NUÑEZ, identificado con D.N.I N° 46804769, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad-Electrosur S.A.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en ASOC. APITAC MZA. I LOTE 04 ZONA B DISTRITO DE POCOLLAY PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE ALTICA S.R.L. [90 %]
 - RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUMINISTRO, MONTAJE, TRANSPORTE Y PUESTA EN SERVICIO
 - RESPONSABLE DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA DE LA OBRA, APOORTE DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA.
2. OBLIGACIONES DE CLARES CONSULTORES CORPORATIVOS E.I.R.L. [10%]
 - RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Al respecto, según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, establece en su inciso 1) del numeral 7.4.2. del apartado 7.4. del artículo 7, lo siguiente:

"7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

(...)

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable".

2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

Por lo expuesto anteriormente, la oferta del postor **CONSORCIO CUSCO integrado por ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. y CLARES CONSULTORES CORPORATIVOS E.I.R.L.** es **NO ADMITIDA.**

B. DE LA SUBSANACION DE OFERTAS

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Seguidamente y al amparo del Artículo 60° del RLCE, que señala:

60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

(...)

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

De la revisión a los documentos para la admisión de la oferta, en fecha 11 de febrero de 2025 el comité de selección solicita la subsanación de oferta a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Comité de Selección, comunica que el postor **CONSORCIO SAN JOSE**, como parte de su oferta ha consignado:

En el **Anexo N° 05 Promesa de Consorcio**, el postor ha presentado la promesa de consorcio sin la legalización notarial de las firmas de los integrantes del consorcio. Lo cual debe ser subsanado.

Cabe indicar que, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la oferta continúa VIGENTES para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo de dos (02) días hábiles, para lo cual la presentación de la subsanación deberá realizarla a través del SEACE.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Posteriormente, en fecha 14 de febrero del 2025, se procedió a la verificación de la subsanación de las ofertas en el SEACE, por lo que se informa lo siguiente:

- En fecha 13 de febrero de 2025, el postor **CONSORCIO SAN JOSE**, registró a través del SEACE la subsanación de su oferta, cumpliendo con levantar la observación realizada.

C. DE LOS RESULTADOS

Finalmente, de la revisión de la documentación presentada al procedimiento de selección, se ha verificado que la oferta de los postores: i) **CONSORCIO ENERGY integrado por SOCIEDAD DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA AMERICANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y YURAQ INGENIEROS S.A.C.**, ii) **CONSORCIO ZEKI integrado por ALARCON GARATE NOEMI, HERRERA ORE PALERMO y LINO AURELIO E.I.R.L.**, iii) **CONSORCIO SAN JOSE integrado por M & C INGENIEROS S.R.L., R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL y CARLOS HUMBERTO SANCHEZ PALOMINO**, cumplen con lo exigido en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta" de las bases, determinándose que responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, por lo tanto, son **ADMITIDAS** y pasan a la Etapa de Evaluación y Calificación de Ofertas.

Se deja constancia en la presente acta, que la etapa de apertura electrónica de ofertas se llevó a cabo durante el período comprendido entre el 10 de febrero de 2025 (fecha de inicio) hasta el 14 de febrero de 2025 (fecha final de esta etapa).

Por lo tanto, se procede a concluir con el acto de recepción y apertura de oferta, el Comité de Selección luego de leído el contenido del Acta, da por concluida la reunión y en señal de conformidad se registran firmas.

Documento Firmado Digitalmente

Darcy Paucar Montalvo
Presidente(suplente)

Rubén Zapana Ramos
Primer Miembro

Deywis Ángel Florentini Lázaro
Segundo Miembro



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2024-ES
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA
CREACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL NUEVO ALIMENTADOR O-166 CON UN NIVEL DE
TENSION EN 22.9KV DEL SISTEMA ELECTRICO YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA
DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.**

En la ciudad de Tacna, del día 17 de febrero de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección encargados de conducir el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° LP-012-2024-ES Primera Convocatoria, designados mediante Resolución de Gerencia General N° G-162-2024-ES de fecha 16 de octubre de 2024: Filadelfio Ruiz Peralta en su calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes Rubén Zapana Ramos y Deywis Ángel Florentini Lázaro; con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, de la siguiente manera:

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A. FACTOR PRECIO

N°	POSTOR	Precio de la Oferta (Oi)	Om (S/)	PMP (Pts)	Puntaje(Pi)	Puntaje Total
1	CONSORCIO ENERGY	S/ 4,659,513.75	S/ 3,854,170.14	100	82.72	82.72
2	CONSORCIO ZEKI	S/ 4,496,531.82	S/ 3,854,170.14	100	85.71	85.71
3	CONSORCIO SAN JOSE	S/ 3,854,170.14	S/ 3,854,170.14	100	100.00	100.00

Firmado Digitalmente por: ZAPANA RAMOS Ruben FAU 2019202949 soft
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 21/02/2025 18:53:31

Firmado Digitalmente por: RUIZ PERALTA Filadelfio FAU 2019202949 hard
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 21/02/2025 19:00:00

Firmado Digitalmente por: FLORENTINI LAZARO Deywis Angel FAU 2019202949 soft
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 21/02/2025 19:16:06

ORDEN DE PRELACIÓN:

N°	POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO SAN JOSE	100.00	1°
2	CONSORCIO ZEKI	85.71	2°
3	CONSORCIO ENERGY	82.72	3°

De la evaluación de las ofertas, el comité de Selección determina que el postor **CONSORCIO SAN JOSE** obtiene el **primer lugar** en orden de prelación, el postor **CONSORCIO ZEKI** obtiene el **segundo lugar** en orden de prelación, el postor **CONSORCIO ENERGY** obtiene el **tercer lugar** en orden de prelación.

II. DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Nº	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA	ESTADO
1	CONSORCIO SAN JOSE	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 79,871.15 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 SOLES), en la ejecución de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará servicios de consultoría de obra similares a: Realización de estudios a nivel de expedientes técnicos y/o estudios equivalentes en:</p>	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	DESCALIFICADA
2	CONSORCIO ZEKI	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y/o Mejoramiento de Alimentadores de Media Tensión; y/o • Remodelación y/o Rehabilitación de Alimentadores de Media Tensión; y/o • Creación y/o Mejoramiento de Líneas Primarias; y/o • Mejoramiento y/o Ampliación de Redes Primarias; y/o • Mejoramiento de Pequeños Sistemas Eléctricos y/o Sistemas Eléctricos Rurales con extensión de redes eléctricas con un nivel de tensión igual o mayor a 10Kv. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	SI	CALIFICADA
3	CONSORCIO ENERGY	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	DESCALIFICADA

1. De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO ENERGY integrado por SOCIEDAD DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA AMERICANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y YURAQ INGENIEROS S.A.C.**, el comité de selección determina que no cumple el requisitos de calificación Experiencia del postor en la especialidad, debido a que presenta experiencia en elaboración de estudio definitivo que esta compuestas por redes primarias y redes secundarias, sin embargo no discrimina el monto que corresponde a líneas o redes de media tensión que tengan el nivel de tensión igual o mayor a 10KV. Por lo tanto la oferta del postor **CONSORCIO ENERGY integrado por SOCIEDAD DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA AMERICANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y YURAQ INGENIEROS S.A.C.**, es **DESCALIFICADA**.

2. De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SAN JOSE integrado por M & C INGENIEROS S.R.L., R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL y CARLOS HUMBERTO SANCHEZ PALOMINO**, el comité de selección determina que no cumple el requisitos de calificación Experiencia del postor en la especialidad, debido a que presenta **Contrato N° GR-010-2022** como experiencia en elaboración de estudio definitivo que esta compuestas por redes primarias y redes secundarias, sin embargo no discrimina el monto que corresponde a líneas o redes de media tensión que tengan el nivel de tensión igual o mayor a 10KV. Por lo tanto la oferta del postor **CONSORCIO SAN JOSE integrado por M & C INGENIEROS S.R.L., R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL y CARLOS HUMBERTO SANCHEZ PALOMINO** es **DESCALIFICADA**.

II. DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA	ESTADO
1	CONSORCIO ZEKI integrado por ALARCON GARATE NOEMI, HERRERA ORE PALERMO y LINO AURELIO E.I.R.L.	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,202,540.11 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 11/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y/O ADECUACIONES Y/O REMODELACIONES Y/O MEJORAMIENTOS Y/O AMPLIACIONES Y/U OBRAS SIMILARES CON UN NIVEL DE TENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10KV.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en subcontrato, La subcontratación deberá haber sido formal y aprobada por el cliente principal o contratante (deberá adjuntar Copia de autorización de la entidad contratante para la celebración del subcontrato).²⁶</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	SI ACREDITA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADA

III. ACUERDO ADOPTADO:

El Comité de Selección determina que el postor **CONSORCIO ZEKI integrado por ALARCON GARATE NOEMI, HERRERA ORE PALERMO y LINO AURELIO E.I.R.L.**, cumple con acreditar todos los Requisitos de Calificación especificados en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección.

Se deja constancia en la presente acta, que la etapa de evaluación y calificación de ofertas se llevó a cabo en fecha 17 de febrero (fecha inicio) hasta el día 21 de febrero de 2025 (fecha final de esta etapa).

Por tanto, a fin de otorgar conformidad del presente acto de calificación de ofertas, los miembros del comité de selección proceden a suscribir el acta.

Documento Firmado Digitalmente

Filadelfio Ruiz Peralta
Presidente

Rubén Zapana Ramos
Primer Miembro

Deywis Ángel Florentini Lázaro
Segundo Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-012-2024-ES
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA
CREACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL NUEVO ALIMENTADOR O-166 CON UN
NIVEL DE TENSION EN 22.9KV DEL SISTEMA ELECTRICO YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA
PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.**

En la ciudad de Tacna, del día 05 de marzo de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección encargados de conducir el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° LP-012-2024-ES Primera Convocatoria, designados mediante Resolución de Gerencia General N° G-162-2024-ES de fecha 16 de octubre de 2024: Filadelfio Ruiz Peralta en su calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes Rubén Zapana Ramos y Deywis Ángel Florentini Lázaro; con la finalidad de proceder con el acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento.

El Comité de Selección observa que la Oferta económica del postor **CONSORCIO ZEKI integrado por ALARCON GARATE NOEMI, HERRERA ORE PALERMO y LINO AURELIO E.I.R.L.** supera el valor referencial determinado en la Indagación de Mercado, por lo que en cumplimiento del lo establecido en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante documento PCS-025-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, notificado vía correo electrónico le solicitó la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, para enviar su respuesta.

A través de correo electrónico, el postor presenta la Carta N° 002-2025-CONS/ZEKI de fecha 24 de febrero 2025, en la que acepta reducir su oferta económica a **S/ 4,282,400.06 (Cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos con 06/100 soles)** incluido el IGV.

En ese sentido, el Comité de Selección luego de revisados los actuados, procede a otorgar la buena pro conforme al siguiente detalle:

Orden de Prelación	Postor	Precio de la Oferta en soles	Plazo de ejecución del servicio
1°	CONSORCIO ZEKI integrado por ALARCON GARATE NOEMI, HERRERA ORE PALERMO y LINO AURELIO E.I.R.L.	S/ 4,282,400.06	Elaboración de Expediente Técnico de Obra: 45 días calendarios Ejecución de Obra: 150 días calendarios Total: 195 días calendarios

Firmado Digitalmente por: FLORENTINI LAZARO Deywis Angel FAU 20119205949 s0119205949.pdf
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicacion: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 05/03/2025 15:38:33

Firmado Digitalmente por: ZAPANA RAMOS Ruben FAU 20119205949 s0119205949.pdf
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicacion: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 05/03/2025 16:27:18

Firmado Digitalmente por: RUIZ PERALTA Filadelfio FAU 20119205949 h0119205949.pdf
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicacion: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 05/03/2025 08:05:17

El Comité de Selección da por concluido el acto de otorgamiento de la Buena Pro y en señal de conformidad procede con la suscripción de la presente Acta.

Documento Firmado Digitalmente

Filadelfio Ruiz Peralta
Presidente

Rubén Zapana Ramos
Primer Miembro

Deywis Ángel Florentini Lázaro
Segundo Miembro